

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora juez, las presentes diligencias informándole que hasta la fecha no obra constancia del diligenciamiento del Despacho Comisorio N° 004. Queda para proveer. **Tuluá, 03 de septiembre de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1735

PRUEBA ANTICIPADA ENTREGA BIEN INMUEBLE

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00120-00

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Requerir a la Coordinadora Encargada de la Casa de la Justicia de Tuluá para que preste su colaboración para la práctica de la diligencia de entrega del bien ubicado en la Carrera 37 No. 16-40 Barrio Entrerios Tuluá al señor **OSCAR JAVIER PARRA SAAVEDRA**.

CONSIDERACIONES:

Mediante **Auto Interlocutorio No. 741 del 21 de abril de 2021**, se admitió la solicitud de entrega del bien inmueble ubicado en la *Carrera 37 No. 16-40 Barrio Entrerios Tuluá* al señor **OSCAR JAVIER PARRA SAAVEDRA**, y se comisionó a la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de la ciudad, para que realizara la diligencia de entrega, por parte del señor **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OSORIO**, librándose el respectivo Despacho Comisorio; no obstante, una vez revisado el expediente, no existe prueba que el *Despacho Comisorio No. 04 del 21 de Abril de 2021*, haya sido diligenciado por el Comisionado. Menos que la Coordinadora Encargada de la Casa de la Justicia de Tuluá, hubiese realizado gestión alguna para la práctica de la diligencia de entrega. Razones por las que se requerirá a la Peticionaria para que cumpla con los deberes de las partes, previstos en el numeral 8 del Artículo 78 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**
Valle,

R E S U E L V E:

1°.- REQUERIR a la Coordinadora Encargada de la Casa de la Justicia de Tuluá, para que dentro de los **diez (10) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** si radicó ante la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Tuluá, el *Despacho Comisorio No. 04 del 21 de Abril de 2021* para su diligenciamiento. **Notifíquese.**

2°.- REQUERIR a la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Tuluá, para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** si la **Coordinadora Encargada de la Casa de la Justicia de Tuluá** les allegó el *Despacho Comisorio No. 04 del 21 de Abril de 2021* para la diligencia de entrega del bien ubicado en la **Carrera 37 No. 16-40 Barrio Entrerios Tuluá**, de ser cierto, si ya se practicó la diligencia, en caso contrario por qué no se ha efectuado. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

863e77a78246ec465def085e69eee33ca5e44618a15d7719b2124cf887205871

Documento generado en 29/09/2021 02:37:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>